NOTA DNCP/DNC N° 10643/2015

Asunción, 04 de junio de 2015

Señora
Karina Valdovinos
Jefa de Licitaciones
Hospital Nacional
Tel: 0294321661
Email: licitaciones@hospitalnacional.gov.py
Presente:

REFERENCIA: LPN 02/15 EXPEDIENTE 315.294 ID 295.612 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – PUBLICADO CON OBSERVACION

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo realizamos la siguiente observación:

1. En la **Sección I, IAO 20.2 (e)**, en relación a la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se recomienda establecer un plazo que exceda el plazo de validez de la ofertas al fin de hacerla ejecutable en caso que corresponda.

2. Conforme a la nueva Resolución General N° 57/15 de la SET, el plazo para la presentación de los Estados Financieros ha sido prorrogado, por ello, lo establecido en la **Sección II – 3. Capacidad Financiera**, en cuanto a los balances de los últimos 3 años exigibles son el 2012, 2013 y 2014, podría verse afectado, por lo que ponemos a su consideración la pertinencia de este requisito.

3. En la **Sección II – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), (b) Experiencia y Capacidad Técnica**, se establece ***"Para aquellos oferentes que han tenido contratos con la Institución, la Convocante se reserva el derecho de solicitar un informe de Ejecución Contractual de contratos ejecutados con el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en el periodo 2013-2014, cuyo informe debe ser satisfactorio para la adjudicación".***

   Al respecto, la forma expresada en el párrafo citado podría restringir la participación de los potenciales oferentes, por lo tanto, se recomienda omitir este requisito considerando que las inhabilidades para la participación de los oferentes ya se encuentran establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y el caso mencionado por la Convocante como causal de descalificación, se halla expresamente indicado en el inciso e) del referido artículo. En ese sentido, los oferentes deben presentar la Declaración Jurada correspondiente.

4. La descripción del ítem 11 – Dulce de Leche, es la misma que la del ítem 10 Duraznos en Almíbar.

Abg. HERNAN SANABRIA
Técnico Verificador
DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Coordinadora de Control
DNC - DNCP

5. Se recomienda establecer un plazo mínimo de vencimiento, según corresponda para cada producto, teniendo en cuenta que existen ítems en los cuales lo solicitan y en otros no, haciendo la salvedad en aquellos productos que no vencen.

6. El plazo de vencimiento exigido para el ítem 22 – Huevo de Gallina, parecería excesivo. Se recomienda verificar.

7. En la **Sección IV**, en el apartado **14.1; 14.2 y 14.3** establecer la enajenación de azúcar de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SET 22/14.

8. En las **CGC 14.1, 14.2 y 14.3**, se menciona al **ejercicio fiscal 2014** el cual ya se encuentra fenecido.

9. En la **Sección VII, Anexo 2** en el numeral 3, deberán establecer en el inc. c) qué constancia es la que solicitan a la Secretaria de la Función Pública. Recomendamos suprimir los incisos. e) y f) de los numerales 1 y 2, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran consignados en el numeral 3.

Abog. GRACIELA AGUERO M.
Jefa Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Se publica este proceso atendiendo la urgencia mencionada por parte de la convocante de contar con los bienes que afectan a la presente contratación, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la convocante subsanar a través de una adenda lo observado.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Atentamente.-

Abg. Hernán A. Sanabria R.
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/HS